

LEY N° 5185

Autoriza la inversión de 500.000 pesos,
para compra de implementos con destino
al Taller de Impresiones Oficiales

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, san-
cionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000 $\frac{m}{n}$.), con destino al Taller de Impresiones Oficiales, para la adquisición de máquinas, linotipos, sacapru-

bas, magazines, matrices, plomo y repuestos y reparación y/o reajuste de las máquinas existentes.

Art. 2º La suma que demande el cumplimiento de esta ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

—
La Plata, 15 de noviembre de 1947.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto del Diputado Cursack. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos. Tomo II. pág. 1503. (Agosto 21 de 1947).

Despacho de Comisión. Tomo III, pág. 2243. (Octubre 1º de 1947).

Aprobación en general y particular. Tomo IV, págs. 3907/08. (Octubre 30 de 1947).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y sanción definitiva. Tomo III, páginas 2566/67. (Octubre 30 de 1947).